REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°393 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 23 DIC 2022

VISTOS: *El Informe N° 370-2022/GRP-402000-402400 de fecha 23 de diciembre de 2022, Informe N°443-2022/GRP-402000-402400 de fecha 15 de diciembre de 2022, Informe N°853-2022/GRP-402420 de fecha 13 de diciembre de 2022, Informe N°98-2022/GRP-GRP-ING.TMF de fecha 13 de diciembre de 2022, Carta Consorcio CHALACO N°018-2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, Informe N°018-2022-ING-C.L.CH.Z./RO de fecha 11 de diciembre de 2022, y;*

CONSIDERANDO:

Que, a través de la ***Resolución Gerencial General Regional N°114–2022/GOB.REG.PIURA–GGR*** *de fecha 29 de noviembre de 2022, se resuelve en su Artículo Primero: APROBAR la prestación Adicional de Obra N° 01 Vinculante al Deductivo de Obra N° 01 para la ejecución de la obra "Reconstrucción del servicio de agua para riego del canal las Mushcas en los caseríos de Lanchepampa y Rio Claro del distrito de Chalaco provincia de Morropón, departamento de Piura por el monto de S/.29,971 32 soles, incluido IGV, con un porcentaje de incidencia acumulado de 7.9239% respecto del monto del contrato original. Teniendo en cuenta el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 que suma el monto de S: 29.971.32 soles, por lo que no se necesita de certificación presupuestal, por cuanto al restarle al Adicional de Obra N° 01 el monto del Deductivo Vinculante de Obra N°01 se genera una incidencia de 0.000%.*

Que, mediante ***Informe N°018-2022-ING.CL.CHZ/RO*** *de fecha 11 diciembre de 2022, del Residente de Obra (Ing. Carlos Leoncio Chapoñan Zapata) al Representante Común –Consorcio Chalaco (Sr. Edwin Francisco Muje Céspedes) donde envía Cronogramas PERT CPM, GANTT y VALORIZADO, de la Obra: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del canal las Mushcas en los caseríos de Lanchepampa y Rio Claro del distrito de Chalaco provincia de Morropón, departamento de Piura". Manifestando en sus análisis y conclusiones:* ***1.*** *Que, de los antecedentes, del cual se tiene que se aprobó el adicional de Obra N°01 y se tramito la Ampliación de Plazo N°01 por 7 días calendarios.* ***2.*** *Se concluye que se presentaran los cronogramas actualizados (GANTT-PERT CPM-VALORIZADO). Asimismo, en sus recomendaciones recomienda informar al ingeniero Inspector que la Obra Aprobar los Cronogramas de Obra presentadas por motivos que ya se aprobó el Adicional de Obra N°01.*

Que, a través de la ***Carta de Consorcio CHALACO N°018-2022*** *con HRyC N°03494 de fecha 12 de diciembre de 2022, del Representante Común – Consorcio Chalaco (Sr. Edwin Francisco Muje Céspedes) donde alcanza a la Sub Dirección de la División de Obras los Cronogramas Actualizados (GANTT, PERT CPM, VALORIZADO), ya que se aprobó el Adicional de Obra y se firma el Acta de Reinicio de Trabajos el 03 de diciembre de 2022. Adjuntando el Informe N°018-2022-ING.C. LCHZ/RO.*

Que, mediante ***Informe N°98-2022/GRP-ING. TMF****, de fecha 13 de diciembre de 2022, el Inspector de Obra (Ing. Teófilo Mondragón Flores) comunica al Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martin Feria Rosa) sobre la Aprobación de los Cronogramas Actualizados al Reinicio de Trabajos (GANTT, PERT CPM, VALORIZADO), de la Obra: Obra: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del canal las Mushcas en los caseríos de Lanchepampa y Rio Claro del distrito de Chalaco provincia de Morropón, departamento de Piura". Manifestando en sus conclusiones y recomendaciones:* ***1.*** *Que mediante Resolución Gerencial General N° 114-2022/ Gobierno Regional de Piura de fecha 29 Noviembre 2022 se aprobó la prestación adicional de obra 01 y habiendo cumplido con la notificación al Contratista Consorcio Chalaco de fecha 02 de Diciembre 2022 por la Entidad; el Contratista Consorcio Chalaco, presento los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS (GANTT, PERT CPM, VALORIZADO), siendo 07 días calendarios, los mismos que inicia 03 de diciembre 2022 termina 09 diciembre 2022.* ***2.*** *Que, en cumplimiento al Reglamento de Procedimientos Contrataciones Públicas Especiales para la reconstrucción por cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018 PCM y su modificatoria vigente a la firma de del contrato, el suscrito en calidad de Inspector de obra APRUEBA LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS (GANTT, PERT CPM VALORIZADO por 07 días calendario los mismos que se Inicia 03*

diciembre 2022 y termina 09 diciembre 2022. Por lo siguiente debe ser tramitado previo pronunciamiento de su despacho ante la Oficina de Asesoría Legal para emisión del documento resolutivo.

Que, a través del **Informe N°853-2022/GRP-402420** de fecha 13 de diciembre de 2022, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la Aprobación de los Cronogramas Actualizados al Reinicio de Trabajos (GANTT, PERT CPM –VALORIZADO) de la Obra: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del canal las Mushcas en los caseríos de Lanchepampa y Rio Claro del distrito de Chalaco provincia de Morropón, departamento de Piura". Manifestando en el análisis que respecto a la aprobación de la prestación del Adicional de Obra N°01 y habiéndose tramitado y aprobado la Ampliación de Plazo N°01 del Adicional de Obra por 07 días calendarios los mismos que se trasladan del 03 al 09 diciembre de 2022.

CRONOGRAMA ACTUALIZADOS (GANTT-PER CPM-VALORIZADO		
ITEM	PLAZO DE TRABAJOS DE REINICIO DE OBRA	FECHA
1	FECHA DE INCIO	03-12-2022
2	FECHA DE TERMINO	09-12-2022
3	PLAZO (DIAS CALENDARIOS)	7 dias calendarios

Que, mediante el **Informe N°443-2022/GRP-402000-402400**, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura, solicita al Gerente Sub Regional la APROBACION de CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE OBRA A FECHA DE REINICIO DE OBRA: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del canal las Mushcas en los caseríos de Lanchepampa y Rio Claro del distrito de Chalaco provincia de Morropón, departamento de Piura". Manifestando en sus conclusiones: 1. Que, el consorcio Chalaco a través de su Representante Común, Sr. Edwin Francisco Muje Céspedes, presenta los cronogramas de obra actualizados a fecha de reinicio de ejecución de la obra. 2. Que, contando con la APROBACIÓN por parte del inspector de obra, y tomando en consideración el principio de confianza y de buena fe en los especialistas designados para realizar la evaluación respectiva, como el inspector de obra y Sub Director de la División de Obras, este despacho declara procedente la aprobación de los calendarios actualizados a la fecha de reinicio de ejecución de la Obra: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del canal las Mushcas en los caseríos de Lanchepampa y Rio Claro del distrito de Chalaco provincia de Morropón, departamento de Piura ", por lo que se debe derivar a la Oficina de Asesoría Legal para su opinión y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante proveído de fecha 15 de diciembre de 2022, la Gerencia Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita su informe respectivo y proyecte el documento resolutivo correspondiente.

Que, mediante **Informe N°370-2022/GRP-402000-402100** de fecha 23 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal informa al Gerente Sub Regional; que, estando a lo informado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la División de Obras y el Inspector de la Obra, en su condición de entes técnicos especializados, quienes otorgan su conformidad a la aprobación del CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA A FECHA DE REINICIO DE OBRA: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del canal las Mushcas en los caseríos de Lanchepampa y Rio Claro del distrito de Chalaco provincia de Morropón, departamento de Piura", presentados por el Consorcio Chalaco, donde se firmó el Acta de Reinicio de los Trabajos del 03 de diciembre de 2022 y fecha de término 09 de diciembre de 2022, siendo así la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite **OPINIÓN FAVORABLE PARA SU APROBACIÓN;** toda vez que, cuenta con todos los elementos e informes técnicos favorables de las áreas pertinentes, alcanzando el proyecto de resolución para su firma.

Que, teniendo en cuenta que al respecto el Calendario de Avance Valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por períodos determinados en las Bases o en el contrato; asimismo el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 393 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 23 DIC 2022

Decreto Supremo N° 071-2018-PCM *y sus modificatorias, en su artículo 85° determina las* ***causales de ampliación de plazo y Procedimiento*** *y en el numeral 85.2 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.*

Que, en el mismo artículo determina que para la ***ampliación de plazo obliga al contratista****, como condición para el pago de los mayores gastos generales,* ***a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la Programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo.*** *El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.*

Que, asimismo, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos facticos que sustentan la presente opinión, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la entidad que han tramitado y concedido su conformidad a la aprobación del calendario actualizado de la obra en cuestión, con lo cual se desprende que ello es conforme y dentro del marco técnico – legal pertinente, y teniendo en cuenta que la suscrita emite opinión legal sobre hechos que no están dentro de mi competencia constatar, máxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustento el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica.

Que, tal y como se aprecia en la revisión de los actuados, el Inspector de la obra, se pronuncia favorablemente respecto a los cronogramas propuestos por el contratista, lo cual sirve de sustento técnico para la División de Obras y la Dirección de Infraestructura, como áreas especializadas, quienes también manifiestan su conformidad con lo informado por el Inspector de Obra, ante ello, deberá procederse a la aprobación de los referidos cronogramas dentro del plazo estipulado en ley.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias, en su artículo 85° determina las causales de ampliación de plazo y Procedimiento y normas ampliatorias, Ley N°31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°393 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 23 DIC 2022

Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre del 2022;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO: APROBAR** LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA A FECHA DE REINICIO DEOBRA(GANTT, PERT CPM –VALORIZADO) de la Obra: "Reconstrucción del servicio de agua para riego del canal las Mushcas en los caserios de Lanchepampa y Rio Claro del distrito de Chalaco provincia de Morropón, departamento de Piura", respecto a la aprobación de la prestación del Adicional de Obra N°01 y habiéndose tramitado y aprobado la Ampliación de Plazo N°01 del Adicional de Obra por 07 dias calendarios; los mismos que se trasladan del 03 al 09 diciembre de 2022, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.*

CRONOGRAMA ACTUALIZADOS (GANTT-PER CPM-VALORIZADO		
ITEM	**PLAZO DE TRABAJOS DE REINICIO DE OBRA**	**FECHA**
1	FECHA DE INCIO	03-12-2022
2	FECHA DE TERMINO	09-12-2022
3	PLAZO (DIAS CALENDARIOS)	7 días calendarios

***ARTICULO SEGUNDO**: **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al **Consorcio Chalaco** (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Calle Arequipa N° 652 Int. 53 Edificio Plaza Fuerte 7mo. Piso – Provincia y Departamento de Piura, y al Inspector de Obra **Ing. Teófilo Mondragón Flores**, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.*

***ARTÍCULO TERCERO:** Hágase de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Obras, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN
CIP 171774
GERENTE SUB REGIONAL